

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1256

VISTO:

La rescisión de la relación contractual entre la Provincia de Santa Fe y la concesionaria del servicio de agua y cloacas “AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A.”, prestadora de los servicios sanitarios en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien la Municipalidad de Firmat reivindica el concepto de que el poder concedente lo ostenta cada Municipio, interpretando ese poder como la capacidad de decisión acerca de quien será el prestador de este servicio publico esencial; ante esta situación resulta necesario, garantizar la continuidad de la prestación del servicio y la realización de obras pendientes de ejecución para que toda la comunidad tenga acceso a este bien esencial;

Que exhaustivos estudios han concluido en la inconveniencia económica de que la Municipalidad de Firmat se haga cargo de la prestación del servicio, atento a que en nuestra ciudad es necesario realizar una fuerte inversión en obras no realizadas por la empresa Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. y es necesario, también entre otras obras, la ampliación de la planta de osmosis inversa para garantizar la calidad del agua;

Que la ley Provincial N° 12.516 otorgo al Poder Ejecutivo Provincial la autorización pertinente para instrumentar y poner en ejecución un procedimiento de transición que garantice la efectiva prestación del servicio, facultando entre otras medidas a constituir sociedades;

Que en virtud de ella, el Poder Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 193/2006, dispuso la constitución de la Sociedad Anónima Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA), la cual se registró por los regímenes establecidos por las leyes 19.550 disposiciones del Capítulo II, sección V, y 23.696 y sus modificatorias;

Que la Municipalidad de Firmat, conjuntamente con otras ciudades de la provincia, ha mantenido reuniones con autoridades provinciales, haciendo propuestas concretas respecto de la incorporación de las municipalidades como accionistas a la Empresa Aguas Santafesinas S.A.;

Que en ese marco se ha logrado el compromiso por parte de la provincia de no aumentar la tarifa del Servicio de Aguas y Cloacas; la prohibición de enajenar acciones por parte del accionista mayoritario; se ha presentado un plan de obras a realizar por la nueva empresa que satisface las necesidades de la ciudad, se ha logrado la incorporación de usuarios, universidades y ONGs a los organismos de control. Los Municipios no oficialistas tendrán participación en el Directorio y en el Órgano de Fiscalización.-

Que esa situación es sumamente beneficiosa para Municipios por todo lo expresado y porque se tendrá especialmente en cuenta los casos sociales.-

Que las proposiciones de las municipalidades al ser aceptada por el Gobierno Provincial, habilitan el ingreso como accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a las distintas municipales;

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)

Que por lo tanto, es imprescindible el dictado de la norma correspondiente a fin de que la Municipalidad de Firmat pase a formar parte de la nueva empresa que se ha creado;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la Municipalidad de Firmat como accionista de la Empresa **AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANÓNIMA – ASSA.-**

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todos los trámites y gestiones necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-